



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2022-MPL

Lambayeque, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° 30494- LEY QUE MODIFICA LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, el Planeamiento Integral es el instrumento técnico normativo, mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en Centros Poblados que carezcan de Planes de Desarrollo urbano y/o zonificación. En ese caso el Planeamiento Integral es aprobado por Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial. Asimismo el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA en su artículo 61°, precisa el contenido y forma de aprobación del PI de predio rústico no contenido en el PDU.

Que, mediante Nota de Envío N° 18796/2022, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Sr. Jorge Barrera Mejía en su condición de Gerente General de la Empresa Muralla Norte SAC, solicita aprobación del Planeamiento Integral del predio rural ubicado en el distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, con un área de 23.2855 has, inscrito en la Partida Electrónica N° 11413672, de conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, adjuntando para tal fin : i) Planos de Ubicación y Localización (U-01), ii) Topografía 8PT-01, Plano Perimétrico (PL-01); iii) Propuesta de Lotización (PL-02); v) Propuesta de Vías (PL-03); v) Propuesta de Zonificación de Usos de Suelos y Memoria Descriptiva del Planeamiento Integral.

Que, mediante Informe N° 524/2022-MPL-GIU-SGCUAT-AHU, el Jefe del Área de Habilitaciones Urbanas, precisa que habiéndose cumplido con los requisitos que estipula la Ley N° 29090, solicita se convoque a los integrantes de la Comisión Técnica Revisora de Proyectos, para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, la Comisión Técnica Revisora de los Planos Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, efectúa la evaluación del expediente materia de análisis y emite el dictamen correspondiente, señalando que dicho proyecto se encuentra conforme y cumple con las consideraciones técnicas y legales refiriéndose para tal efecto a la normativa siguiente: D.S. N° 022-2016-VIVIENDA y D.S. N° 029-2016-VIVIENDA-Capítulo V-Procedimientos Complementarios a la Habilitación Urbana. Indica que el proyecto se encuentra ubicado en zona rústica que esta frente a la carretera norte-este del distrito de Jayanca y se accede al terreno por la carretera Fernando Belaúnde Terry (Km. 40), a 200 metros del Complejo Agroindustrial Beta, y a 4 000 ml con la Plaza de Armas de Jayanca. La integración a la trama urbana se efectuará a través de la vía principal de empalme carretera Fernando Belaúnde, la cual estructurará todo el sistema vial, respetándose el camino carrozable que colinda con el proyecto integral de lotización. Este camino pasa al caserío La Viña, El Caserío Zapotal y la Represa Laurel, convirtiendo a futuro este camino en una vía para integrar estas zonas rápidamente, la cual dará el mejor aprovechamiento y sostenibilidad del suelo urbano, contribuyendo a debilitar la informalidad habitacional, posibilitando el crecimiento urbano por inversión y no por invasión, debiéndose considerar este sector norte de la ciudad de Lambayeque en el nuevo Plan de Desarrollo Urbano, como zona de expansión urbana con usos residenciales y de equipamiento. Asimismo, de acuerdo al Plano de Propuesta de Vías, señala el desprendimiento de las secciones viales locales y principales, que se ajustan a las normas de diseño establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones en cuanto al trazo, sección y ancho de vías y con capacidad suficiente para ingreso y salida de vehículos. Del mismo modo la propuesta de Planeamiento Integral de zonificación y uso del suelo del predio, se está proponiendo una zonificación RDM (Residencial Densidad Media), cumpliendo con los aportes normativos de acuerdo al artículo 11° de la norma TH.010 Habilitaciones Residenciales.

RECIBIDO 30 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. Mario Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe Legal N° 447-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que el expediente que contiene la solicitud de Planeamiento Integral, cumple con todos los requisitos establecidos en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, y ha sido aprobado por la Comisión Técnica Revisora de Planes Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, debiendo ser publicado en el Panel Informativo de la MPL, debiendo luego elevarse al Pleno de Concejo a fin de que se proceda a su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 111-USG-AS-MPL-2022 e Informe N° 179-2022-SG-ORRPP-MPL, el Área de Sistemas y Pagina Web y el Área de Relaciones Públicas respectivamente, comunican las publicaciones efectuadas por el término de Ley, del procedimiento de Aprobación de Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rural ubicado en el distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, con un área de 23.2855 has, inscrito en la Partida Electrónica N° 11413672, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. Jorge Barrera Mejía en su condición de Gerente General de la Empresa Muralla Norte SAC.

Que, mediante Oficio N° 196/2022-MPL-SR-ACM, suscrito por los regidores Manuel Vidaurre Yerrén, Carlos Armando Inga Bustamante y Luz Amalia Zamora Mejía, miembros de la **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, por los considerandos expuestos el Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rural ubicado en el distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, con un área de 23.2855 has, inscrito en la Partida Electrónica N° 11413672, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. Jorge Barrera Mejía en su condición de Gerente General de la Empresa Muralla Norte SAC.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Isaac Ramírez Lucero, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, con la abstención de la regidora Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE INTEGRACIÓN A LA TRAMA URBANA DEL PREDIO PREDIO RURAL UBICADO EN EL DISTRITO DE JAYANCA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, CON UN ÁREA DE 23.2855 HAS, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11413672, FUERA DEL ALCANCE DE PDU.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los considerandos expuestos el Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rural ubicado en el distrito de Jayanca, Provincia de Lambayeque, con un área de 23.2855 has, inscrito en la Partida Electrónica N° 11413672, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. Jorge Barrera Mejía en su condición de Gerente General de la Empresa Muralla Norte SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las medidas que estime convenientes a fin de proceder con el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- Portal Transparencia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Lic. José Antonio Eneque Soruluz
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL

 Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
 SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe